

258346

24 MAY



-1-

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de una
PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL,

por veinte años en España, a favor de
CREDITOS IBERIA, S.A.,

entidad española, con residencia en Valen-
cia, Gran Via de Germanias, nº 9,

por:

"NUEVO PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL
PARA EL FOMENTO DE LAS VENTAS"

-o-o-o-o-

Inventor: Don Alfonso Grau Font, de nacionalidad española.

-o-o-o-o-

24 MAR 1950



258346

5 La Patente económico-comercial que se solicita reúne las condiciones que determina el artículo 47 del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, tal como ha quedado después de la modificación del Decreto del 26 de Diciembre de 1947. Sabido es que, de acuerdo con el citado artículo, podrán ser objeto de Patente los perfeccionamientos en los procedimientos económico-comerciales que revistan un desarrollo material y efectivo y que tengan un carácter práctico e industrializable. Añádase el referido artículo que estas Patentes de carácter económico-comercial se registrarán en todos los aspectos por las disposiciones que regulan las Patentes de Invención en general.

15 El preámbulo del Decreto mencionado justifica el establecimiento de este género de Patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección, y cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los billetes kilométricos, etc., exigiendo únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que lo patentable se base en un desarrollo práctico e industrializable, como único modo de evitar la excepción que en el campo de las Patentes suponen las ideas mas o menos ingeniosas mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable, por medios mecánicos o químicos.

25 Atendiendo a las precitadas consideraciones, vá a describirse a continuación un procedimiento económico comercial para el fomento de ventas mediante el cual se establecen condiciones especiales de compra y premios para las personas suscriptoras de un boletín.

30 El procedimiento establece en principio la suscrip-



250346

ción de un boleto numerado correlativamente que obliga al suscriptor al pago periodo de una cantidad determinada, en compensación a lo cual tiene opción:

35 a) A participar en un sorteo diario, con premios cuya cuantía ha de ser necesariamente destinada a la compra de géneros al precio de contado.

40 b) A recibir un obsequio de la empresa eeplotadora del procedimiento cuando transcurrido un determinado periodo de tiempo el boleto no hubiera resultado premiado, siendo necesariamente empleado dicho obsequio, por su valor en efectivo metálico, a la compra de géneros al precio de contado.

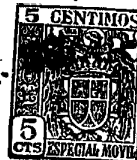
45 c) A disfrutar de la suscripción gratuita de pólizas de seguros, que la empresa explotadora pagará en premio a la constancia en la suscripción de boletos de este sistema económico-comercial, y al pago de las obligaciones contraídas.

50 Al suscriptor se le entregarán periódicamente bonos de comprador para adquirir géneros a precio de contado en los establecimientos citados en una lista de proveedores que se le facilitará a cada socio.

55 Los bonos de comprador serán utilizables por el titular o cualquier otra persona sin designacion especial, para pagar aquel porcentaje que cada uno de los establecimientos tnedrá señalado como bonificación por la compra, viniendo a pagarse el resto de la compra en dinero efectivo.

60 Hecha la descripción precedente es necesario añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención

24 MAY.



258346

25°346

que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y lo que se reivindica en la siguiente

NOTA

65 En resumen: La Patente económico-comercial que se solicita, ha de recaer sobre las reivindicaciones siguientes:

70 1ª.- NUEVO PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL PARA EL FOMENTO DE VENTAS, caracterizado esencialmente por el hecho de que el comprador suscribe un boleto numerado correlativamente obligándose con esta suscripción al pago periodico de una cantidad determinada, el cual boleto dá derecho a su poseedor a:

a) Participar en un sorteo diario con premios cuya cuantia ha de ser necesariamente destinada la compra de géneros al precio de contado.

75 b) Recibir un obsequio de la empresa explotadora del procedimiento cuando transcurrido un determinado periodo de tiempo el boleto no hubiera resultado premiado, siendo necesariamente empleado dicho importe, valor en efectivo del obsequio, a la compra de géneros al precio de contado.

80 c) Disfrutar de la suscripción gratuita de pólizas de seguros que la empresa explotadora pagará en concepto de premio a la constancia en la suscripción de boletos de este sistema económico-comercial y al pago de las obligaciones contraídas.

85 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente económico-comercial que nos ocupa, NUEVO PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIAL PARA EL FOMENTO DE VENTAS.

90 Todo tal como se describe y reivindica en la presente Memoria, de cuatro hojas a una sola cara.